CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD CON RESPECTO AL ESTUDIO PREVIO PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SG-476-2026

Que el **FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el Git de Talento Humano.

Que analizando los documentos recibidos para la prestación de servicios profesionales para el siguiente objeto contractual justificado en los estudios previos que anteceden este documento **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES - AFILIACIONES Y COMPENSACIÓN DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.** se determinó que la propuesta presentada por la señora **ANA YOSELIN BAQUERO PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 56.098.465; se encuentra ajustada a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos de la entidad, por tanto, los títulos y la experiencia que aporta acreditan la idoneidad suficiente para la ejecución del objeto antes citado en atención a la carga obligacional previamente establecida en los estudios previos.

Por lo mencionado anteriormente se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con la señora **ANA YOSELIN BAQUERO PEREZ** para efectos de cumplir con el requerimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026

Eduardo Franco

Firmado digitalmente por Eduardo Franco

EDUARDO ALEXANDER FRANCO SOLARTE
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyecto: Yeli Andrea Acuña – Abogada Secretaria General